

EXPEDIENTE: 135/2017/00047

CONTRATO DE "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA EDIFICIOS MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (5 LOTES)"

CONSULTAS REALIZADAS:

PREGUNTA:

Me gustaría saber con qué tiempo de preaviso avisaría el Ayuntamiento al adjudicatario su intención en caso de querer prorrogar el acuerdo marco. Entendemos que un preaviso de al menos 6 meses antes del fin del contrato marco es lo lógico.

RESPUESTA:

La legislación no prevé un tiempo mínimo de preaviso para la comunicación de la prórroga del acuerdo marco, ni se prevé en los pliegos que rigen dicho Acuerdo Marco.

Según el artículo 4 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, la prórroga se acordará con la previa conformidad expresa del adjudicatario. La antelación con la que se consultará la conformidad expresa del adjudicatario será la imprescindible para la tramitación de la prórroga del Acuerdo Marco y la elaboración del contrato basado correspondiente.

PREGUNTA:

En los pliegos se habla de que el importe máximo de licitación es de 2.500 €. Por favor, confirmad que esto es el total para todos los lotes, y en caso afirmativo, necesitaría aclaración de la repercusión de este gasto en cada uno de los lotes.

RESPUESTA:

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación de 2.500 euros, indicado en el apartado 27 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el total para el acuerdo marco. El importe definitivo de los gastos de publicidad se distribuirá entre todos los lotes adjudicados, de forma proporcional al valor estimado (IVA excluido) de cada lote.



PREGUNTA:

Me gustaría conocer de los anexos 5, qué puntos en grupo de peaje 3.4 dispone de Telemedida.

RESPUESTA:

Ninguno de los suministros de gas del anexo 5 dispone de telemedida.